

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA**

**BASES DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL
PREMIO**

"PATRICIO BRABOMALO MOLINA"

SEPTIEMBRE 2025

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO	7
2.1 FASE DE EXPECTATIVA	7
2.2 FASE DE POSTULACIÓN	7
2.2.1 Proceso de socialización de la convocatoria.....	7
2.2.2 Requisitos obligatorios	8
2.2.2 Documentación a presentar	9
2.2.4 Consideraciones para la postulación:	9
2.3 FASE PRE-CALIFICACIÓN	10
2.3.1 Recepción de postulaciones	10
2.3.2 Técnicos delegados/as del proceso	11
2.3.3 Proceso de subsanación.....	11
2.4 FASE CALIFICACIÓN	12
2.4.1 Instalación del Comité Evaluador de Postulaciones	12
2.4.2 Designación del o la representante de organizaciones sociales	13
2.4.3 Observadores.....	13
2.4.4 Criterios de calificación.....	13
2.4.5 Ámbitos de calificación	14
2.4.6 Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio	17
2.4.7 Proceso de Impugnación durante la Fase de Calificación	18
2.5 FASE DE ENTREGA DE PREMIO.....	20
2.6 FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO	20
3. CONSIDERACIONES GENERALES	20
4. CRONOGRAMA.....	21
5. REFERENCIAS.....	22
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	22

1. ANTECEDENTES

Varios son los países en que las relaciones entre personas del mismo sexo están criminalizadas, incluso penalizadas con la muerte. Muchas personas pertenecientes al movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGBTIQ+) o personas de las diversidades sexo genéricas se han visto obligadas a desplazarse en busca de protección social en otros países o localidades. Pero incluso en los países de asilo pueden enfrentar el estigma y el abuso¹

A pesar de que el 28 de junio de 1969 las manifestaciones en contra de una redada policial en un barrio de la ciudad de New York, marcarían un hito fundamental con respecto a la lucha y reafirmación del orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género, la homosexualidad fue recién retirada de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 17 de mayo de 1990.

Este avance se logró gracias a la constante lucha de diferentes colectivos que también presionaron para que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría en 1973 retire la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones sexuales de la segunda edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II).²

Para el caso ecuatoriano, en noviembre de 1997 es gracias a la lucha de diferentes colectivos que se eliminó la penalización en el Código Integral Penal, en el cual se planteaba cárcel de 4 a 8 años a las personas que tuviesen relaciones con otras personas del mismo sexo. Este hito permitió la visibilización de los colectivos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGTBIQ+).³

En 1998 la Constitución de la República del Ecuador convirtió al Ecuador en el tercer país a nivel mundial con garantías constitucionales contra la discriminación. En su artículo 23, numeral 3, se define que “(...) todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual (...)”.

Para el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador determinó en el artículo 11 que “(...) nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física (...)”.

Por otro lado, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador “(...) reconoce y garantiza a las personas el derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de muerte. El derecho a la integridad personal que incluye integridad física, psíquica, moral y sexual”. Así también, el artículo 67 reconoce la familia en sus

¹ <https://www.acnur.org/personas-lgbtqi>

² <https://www.agenciasinc.es/Visual/Ilustraciones/17-de-mayo-1990-La-Asamblea-General-de-la-OMS-elimina-la-homosexualidad-de-su-lista-de-enfermedades-psiquiátricas>

³ <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-los-20-anos-la-despenalizacion-la-homosexualidad-ecuador/>

diversos tipos.

Para el movimiento LGBTIQ+ de las diversidades sexo- genéricas es esencial haber conseguido en el año 2014 en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) la tipificación de la discriminación como delito y, que los actos de odio puedan tener una sanción “*con pena privativa de libertad de uno a tres años*” (COIP 2014):

“Artículo 176. Discriminación. La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.” (Código Orgánico Integral Penal – COIP, 2014).

Otro logro fundamental en el reconocimiento para la población transgéneros e intersexual es la aprobación en el año 2016 de la “*Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*”, la cual, en su artículo 78 posibilita el cambio de nombres y el artículo 94 señala “*voluntariamente al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser masculino o femenino*” (2016).

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos refiere que,

- “270.970 personas mayores de 18 años se identificaron como parte de la población de las diversidades sexo genéricas, es decir representan el 2.4% de la población.
- 110.519 personas se identificaron como personas trans. 58,3% como transmasculinos, 40,1% como transfemeninos y 1,6% como no binario
- En el Ecuador 221.721 personas se identifican con una orientación sexual diversa: 55% lesbianas; 36,1% gays; 7,1% bisexuales
- Alrededor del 60% de población de las diversidades sexo genéricas tienen menos de 45 años.
- Guayas (24.8%), Pichincha (18.0%) y Manabí (10.0%) son las provincias con más población de las diversidades sexo genéricas. Sin embargo, al compararlo con el tamaño de su población, proporcionalmente la mayor concentración está en la Amazonía:
- 41.1% son representantes de hogar.
- 24.303 (9%) de la población de las diversidades sexo genéricas tiene al menos una dificultad funcional permanente.
- La mayoría de la población de las diversidades sexo genéricas alcanza la Educación General Básica.
- Educación Inicial: 0,6%; Básica: 35,7%; Bachillerato: 29,6%; Superior: 28,7%; Ninguno: 5,4%
- Alrededor de la mitad de la población de las diversidades sexo genéricas ocupada

trabaja en actividades de servicios (48.5%)”.⁴

Patricio Brabomalo Molina como figura histórica

Nace el 7 de septiembre de 1977. Ser humano de múltiples capacidades, como pintor, poeta, escritor, dramaturgo, actor e investigador a tiempo completo, lo que le llevó a crear la Fundación Causana.

Fue un joven activista por los derechos humanos que dejó una huella en favor de las comunidades sexo-genéricas en Ecuador.

Patricio rompe los estereotipos que imponía la sociedad “tradicional” en la forma de ser, vivir y expresarse. Para él tener una identidad propia basada en el respeto y el amor era esencial. Es el creador de la ópera 516 Caricias, obra que sale a la luz pública como un logro a su lucha por la despenalización de la homosexualidad en el país.

Entregó varios aportes literarios al país como: Hombres, Machos, y otras Masculinidades, Cartofilia Crítica y fue coautor del Plan Operativo de Diversidad Sexual- Plan Nacional de Derechos Humanos, vocero de la propuesta de ley antidiscriminación. Junto a una amplia plataforma de organizaciones de la población de las diversidades sexo genéricas fue presentada al Congreso Nacional en el año 2004. Impulsó reformas al Código Penal para tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) crea la cátedra de masculinidades e invita a Patricio como docente.

Viajó por muchos países dentro de Latinoamérica y Europa invitado a dar conferencias sobre derechos humanos y sus luchas y acciones en Ecuador, llegando incluso a representar al país en las Olimpiadas Gays en Ámsterdam en el año 2000.

La Cooperación Holandesa siempre apoyó sus investigaciones, así como su madre Isabel Molina Briones quien confeccionaba sus vestuarios y las escenografías que su hijo presentaba. Tuvo relación estrecha con organizaciones feministas como; FEDAEPS, FEMIS, Amigos por la Vida, Equidad, Alfil, Dionisios, grupos de estudiantes de la población de las diversidades sexo genéricas de la Universidad Católica del Ecuador, Red de jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos, Coordinadora política de mujeres, Coordinadora política juvenil, Taller de comunicación mujer, proyecto Ecuador adolescentes, entre otros.

Para Patricio Brabomalo Molina cada injusticia que vivían sus hermanos de la población de las diversidades sexo genéricas era una oportunidad para levantar con estilo fino su pluma y crear una nueva obra poética.

Si bien Patricio Brabomalo Molina nace en Esmeraldas, desde pequeño sus padres lo llevaron a vivir en Manabí, donde estudió la escuela y el colegio, y se distinguió por ser abanderado. Pero fue en Quito donde logró desarrollar ampliamente todo su activismo y recibió el reconocimiento y gratitud de un pueblo que empezaba a abrir los ojos en procura de una verdadera inclusión social.

⁴ Censo de Población y Vivienda de 2022, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Patricio Brabomalo Molina muere a los 28 años, un lunes 17 de octubre del 2005, dejando un legado intelectual, así como el compromiso de trabajo por los derechos humanos de la población de las diversidades sexo genéricas.⁵

Con estos antecedentes y en miras de una ciudad inclusiva y libre de discriminación la Secretaría de Inclusión Social, según lo estipulado en la Ordenanza metropolitana No. Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temáticas de Género y Juventud 078-2024, sección IV “De los premios en temáticas de género y juventud” menciona que:

Artículo 723.6. - De la presentación y conocimiento del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. – *La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas.*”

Artículo 726. – Premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”. – *El Concejo Metropolitano otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, a la persona que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la población de diversidades sexo genéricas, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas”.*

Las bases del concurso deberán contener al menos la siguiente información:

1. Etapas o fases del proceso;
2. Herramientas de gestión del premio;
3. Proceso de socialización de la convocatoria⁶;
4. Mecanismos de transparencia y anticorrupción;
5. Criterios para la configuración de las categorías a evaluar y calificar, con enfoque de derechos humanos;
6. Proceso de impugnación y subsanación; y,
7. Determinar si el premio cuenta **con reconocimiento económico**, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la certificación presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual de la Municipalidad.

Respecto al punto 7, se informa que, por primera vez, la Secretaría de Inclusión Social otorgará un estímulo económico como parte del Premio en el año 2025. Se cumplirá con lo mencionado en el artículo 726.1, referente a la entrega del Premio: “*El premio Patricio Brabomalo Molina se entregará en un acto especial organizado por la Entidad Rectora de*

⁵https://www.quito.gob.ec/?page_id=8551#:~:text=Patricio%20Brabomalo%20Molina%20nace%20el,e%20investigador%20a%20tiempo%20completo.

⁶ En cuanto al punto 3, el proceso de socialización de la convocatoria está desarrollado en el Plan Comunicacional adjunto a estas bases.

la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de noviembre de cada año con motivo de la despenalización de la homosexualidad”.

En este contexto, la entrega del premio Patricio Brabomalo Molina, se realizará en un acto especial que incluirá un reconocimiento tanto simbólico como económico dirigido a la persona ganadora que deberá cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 723.6, se somete a revisión y aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las bases del concurso, cronograma, plan comunicacional y formulario de postulación.

2. ETAPAS O FASES DEL PROCESO

La Secretaría de Inclusión Social, como entidad coordinadora del proceso invitará a participar al concurso para otorgar el Premio "Patricio Brabomalo Molina", para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

2.1 FASE DE EXPECTATIVA

Esta fase busca generar interés, visibilidad y participación, garantizando que las personas de las diversidades sexo-genéricas se reconozcan como protagonistas en el Premio y lo posicionen como un espacio legítimo de valoración a sus luchas, liderazgos, expresiones identitarias y proyectos colectivos.

- Promover la participación activa en un proceso de transformación social orientado a la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad.
- Uso de las plataformas y medios de comunicación oficiales del Municipio de Quito.
- Uso de lenguaje inclusivo aplicando un enfoque de derechos humanos y diversidades en los materiales promocionales y comunicativos. Asegurarse de que los mensajes reflejen la diversidad de identidades y experiencias dentro de las diversidades sexo-genéricas.
- Inspirar nuevas postulaciones, posicionar la legitimidad del premio y reforzar su valor simbólico.
- Involucrar a organizaciones de derechos humanos, población de las diversidades sexo genéricas y espacios comunitarios para ser parte del material comunicacional para asegurar una amplia difusión en los medios más relevantes para esta población (incluyendo redes sociales y plataformas especializadas).
- El contenido durante esta fase de expectativa generará impacto de este premio en la visibilización y reconocimiento de los derechos de las diversidades sexo-genéricas, destacando que la visibilidad en espacios públicos es crucial para el cambio social.

NOTA: Esta fase está contemplada en el Plan Comunicacional.

2.2 FASE DE POSTULACIÓN

2.2.1 Proceso de socialización de la convocatoria

- La Secretaría de Inclusión Social con el apoyo de la Secretaría de Comunicación, difundirán la convocatoria a través de los siguientes medios:
 - o **Web de la Secretaría de Inclusión:** www.inclusion-social.quito.gob.ec
 - o **Web del Municipio de Quito:** www.quito.gob.ec
 - o Redes sociales y medios de comunicación oficiales.
 - o Actores institucionales aliados.
- o Difusión a actores sociales por medio de la base de datos que maneja la Secretaría de Inclusión Social. El enlace para la postulación contendrá la siguiente documentación:
 - o Las Bases y cronograma del Premio Patricio Brabomalo Molina
 - o Requisitos de postulación
 - o Formulario de Postulación
 - o Consentimiento informado
- El contenido de la convocatoria contendrá la fecha de inicio y finalización de postulación, horas y lugares de recepción. El premio deberá contar con mínimo 3 postulaciones.
- En caso de no existir postulantes dentro del tiempo establecido se extenderá la convocatoria hasta por tres (3) días término adicionales, misma que será realizada y difundida por los medios en que se efectuó la primera. Transcurrido este lapso y de no existir postulantes se declarará desierto el proceso para la entrega del premio.

2.2.2 Requisitos obligatorios

Obligatorios

- Tener una edad mínima de 18 años.
- Ser parte de la población de las diversidades sexo genéricas.
- Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en la misma durante el último (1) un año antes de la fecha efectiva de postulación.
- Haber cumplido una labor preponderante en el desarrollo de los derechos de la población de las diversidades sexo genéricas de la ciudad o del país, y en el desarrollo de actividades cívicas, científicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas).
- Consentimiento informado: las personas postulantes deberán autorizar expresamente en el formato establecido por la Secretaría de Inclusión Social lo siguiente:
 - o Publicación de nombres, apellidos y puntaje alcanzado.
 - o Uso de sus datos y documentación para fines informativos o de difusión del premio.
 - o Aceptación de que toda la información proporcionada es veraz.

Esta autorización es necesaria para cumplir con la normativa sobre protección de datos personales y transparencia del proceso asegurando la veracidad o resguardo de la información proporcionada. Los datos personales y los puntajes serán tratados con la debida confidencialidad y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en materia de protección de datos.

2.2.2 Documentación a presentar

- Formulario de postulación y consentimiento informado, disponible en los medios digitales institucionales y administraciones zonales (Anexo 1 y 2).
- Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte.
- Para el caso de personas de la población de las diversidades sexo genéricas no nacidas/os en el DMQ, presentarán documentación que certifique residencia por un tiempo mínimo de 1 año, la misma se verificará a través de una declaración juramentada, contrato de arrendamiento o carta de arrendador o familiar/persona con quien vive, certificados de estudios en centros educativos de Quito, certificados laborales o avales institucionales. (Anexo 3).
- Aval⁷ de al menos una organización de la sociedad civil: instituciones, colectivos, fundaciones, organizaciones estudiantiles, comités barriales, parroquiales u organizaciones comunitarias, cabildos, entre otros a través de un certificado que dé cuenta de su labor en torno al desarrollo de los derechos de la población de las diversidades sexo genéricas o grupos de atención prioritaria, de la ciudad o del país en actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas). El certificado de aval deberá:
 - Detallar las actividades realizadas y los logros obtenidos.
 - Incluir una estimación del número de personas beneficiarias o tiempo estimado en colaborar con dicha organización, colectivo, comité barrial, etc
 - Estar impreso en hoja membretada y contar con sello de la entidad que certifica.
 - Acreditar un vínculo con la persona postulante de al menos un (1) año. (Anexo 4).

2.2.4 Consideraciones para la postulación:

La postulación puede realizarse a título personal o por terceras personas.

Acorde al artículo 706 del Código Municipal que determina: *“Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos/as planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

⁷ Es un documento formal que confirma y respalda la participación de una persona en actividades o proyectos dentro de una organización en el que consta identificación del avalador, datos del beneficiario, descripción del trabajo realizado. El aval debe estar firmado y, si es posible, sellado por un representante autorizado de la organización para darle validez y formalidad, puede ser útil para demostrar experiencia y compromiso social en contextos académicos, laborales o para la participación en otros proyectos sociales.

2.3 FASE PRE-CALIFICACIÓN

2.3.1 Recepción de postulaciones

Las postulaciones en formato impreso serán receptadas por personal técnico, quienes verificarán que se cumplan con los requisitos obligatorios. Se entregará una fe de recepción suscrita, indicando el día y hora y nombre y firma de la persona que recibe.

Una vez hecha esta verificación, se procederá a sellar el sobre, en el cual deberá constar el texto: Premio Patricio Brabomalo Molina, señalando los datos de contacto de la persona remitente: número celular y correo electrónico.

Recepción de la documentación

Las y los postulantes al Premio Patricio Brabomalo Molina podrán entregar la documentación en las siguientes sedes habilitadas a técnicos/ delegados/as del premio:

- En las **Oficinas de la Secretaría de Inclusión Social.**

Dirección: Jorge Washington E 4-54 y Avenida Amazonas, piso 2.

Horario: De 08h00 a 16h30.

- En las Oficinas de las diez Administraciones Zonales del DMQ.

Direcciones:

1. **AZ Calderón:** Av. Padre Luis Vaccari y Capitán Geovanni Calles, Quito.
2. **Az Eloy Alfaro:** Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.
3. **AZ Eugenio Espejo:** Av. Amazonas N38-112 y Pereira.
4. **AZ La Delicia:** Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.
5. **AZ La Mariscal:** Veintimilla E9-36 y Leonidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB.
6. **AZ Los Chillos:** Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, parroquia Conocoto.
7. **AZ Manuela Sáenz:** Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina.
8. **AZ Quitumbe:** Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
9. **Az Tumbaco:** Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín.
10. **Az Choco Andino:** Parque central de la parroquia de Nanegalito (noroccidente)

Horario: 08h00 a 16h30.

Las y los postulantes al Premio Patricio Brabomalo Molina podrán entregar la documentación a los/as gestores/ de inclusión social de las Administraciones Zonales

Los sobres que sean recibidos por las Administraciones Zonales o la Secretaría de Inclusión Social, deberán entregar a las y los postulantes una fe de recepción (Anexo 5).

Los sobres recibidos por las Administraciones Zonales serán remitidos a la Secretaría de Inclusión Social y se entregará un acta entrega recepción en la que se incluya el número de

sobres entregados, nombre del remitente, fecha de recepción y firma inserta de la persona responsable. (Anexo 6).

Las administraciones zonales serán el nexo principal en territorio, identificarán a las personas interesadas en postularse en el Premio Patricio Brabomalo Molina y el personal de gestión interna de inclusión social brindará un apoyo y acompañamiento. Esto incluirá la asistencia en la recopilación de requisitos, así como la generación de apoyo en consultas, requerimientos y aclaraciones necesarias para la postulación como el seguimiento hasta la recepción de las postulaciones.

2.3.2 Técnicos delegados/as del proceso

El/las personas designadas como técnicas del proceso serán delegadas por la máxima autoridad de la Secretaría de Inclusión Social.

Una vez recibidas las postulaciones, las técnicas/os responsables del proceso, deberán⁸:

- Recopilar toda la información de los y las postulantes.
- Realizar una primera revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación. (Anexo 7)
- Este proceso de subsanación será acompañado por el/a coordinador/a de la Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida.
- Remitir el formato de precalificación y los expedientes de las y los postulantes al Comité Evaluador de Postulaciones.
- Brindar procesos de inducción a equipos zonales, comités y personas postulantes sobre las fases, requisitos y lineamientos del Premio.
- Si se determina que existe información con documentación no legible, con errores de redacción o escritura durante la postulación se iniciará el proceso de subsanación.
- Remitir el listado con las puntuaciones preliminares de la Fase de Calificación a la Coordinación de Comunicación de la Secretaría de Inclusión Social para la publicación y conocimiento de la ciudadanía.

2.3.3 Proceso de subsanación

Este procedimiento tiene como objetivo asegurar que todas las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos y que ninguna postulación sea descalificada por errores subsanables. Este proceso busca garantizar la equidad y ofrecer a todos los y las participantes la oportunidad de participar en igualdad de condiciones.

En caso de que una postulación tenga información que no es clara o legible, el comité evaluador encargado de la verificación de las postulaciones notificará al postulante vía

⁸ Técnicos/as delegadas/os por la máxima autoridad de la entidad rectora de la inclusión social para el proceso del Premio Patricio Brabomalo Molina.

correo electrónico y los medios de contacto proporcionados en la postulación, se le otorgará dos (2) días término para rectificar la documentación, caso contrario se entenderá su postulación como desistida.

Durante este periodo, la persona postulante deberá corregir cualquier error o falta de claridad en su postulación. Es fundamental que la respuesta se remita dentro del plazo estipulado para evitar la descalificación de la postulación.

La comunicación será realizada a través de los medios de contacto proporcionados en la postulación y se remitirá lo solicitado mediante correo electrónico (Anexo 8).

2.4 FASE CALIFICACIÓN

2.4.1 Instalación del Comité Evaluador de Postulaciones

El Comité Evaluador se conformará por disposición oficial de la entidad rectora de la Inclusión Social. Cada integrante deberá tener un suplente. Estará integrado por:

1. La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social o su delegado (a), quien presidirá.
2. El Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.
3. Un/una representante de las Organizaciones Sociales en materia de la población de las diversidades sexo genéricas.

El Comité de Evaluación actuará con voz y voto; y, se reunirá con sus tres (3) integrantes, uno de los cuales será obligatorio su presidente/a. La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario/a, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.

Para la calificación, el Comité Evaluador establecerá el puntaje mediante el promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada integrante, para cada ámbito de evaluación.

Procedimiento de actuación del Comité Evaluador de Postulaciones

Cada uno de los o las integrantes del Comité Evaluador deberá contar con un suplente, quien actuará en caso de ausencia o imposibilidad definitiva por parte del titular.

En caso de existir conflicto de intereses de algún integrante del Comité Evaluador de Postulaciones o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con una o más postulantes, aquel/lla deberá excusarse de formar parte.

El Comité de Evaluación se reúne de tres a cuatro días término. Se reservará el derecho de verificar la información y documentación provista por los o las postulantes y descalificación en caso de encontrarse falsedad en la misma.

La Secretaría de Inclusión Social, solicitará que las personas delegadas para la conformación del Comité Evaluador de Postulaciones conozcan o tengan experiencia en derechos humanos.

La entidad rectora de Inclusión Social, brindará el acompañamiento necesario que requiera

dicho comité sobre el proceso de calificaciones, a través, de una asesoría jurídica de la profesional de la entidad mencionada, quien actuará con base a lo solicitado sin voz ni voto de injerencia en el proceso.

El Comité Evaluador de Postulaciones realizará un informe general en el que conste información del proceso de calificación de los y las postulantes al premio Patricio Brabomalo Molina y remitirá a la autoridad de la entidad rectora de Inclusión Social y a la técnica delegada/o:

- Formato de calificaciones (Anexo 9)
- Informe de la Fase de Calificación y anexos respectivos como acta de reunión con las rúbricas de los/las integrantes
- Listado con puntuaciones formato PDF

2.4.2 Designación del o la representante de organizaciones sociales

El tercer integrante del comité evaluador será elegido entre los o las representantes del Consejo Consultivo de las diversidades sexo genéricas por pedido de la entidad rectora de la Inclusión Social al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Este no podrá ser el representante al Consejo de Protección de Derechos a fin de garantizar la participación de todos/as los que conforman esta instancia.

2.4.3 Observadores

La Entidad rectora de Inclusión Social solicitará mediante documento oficial a las y los integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social designe un delegado/a para ser observador/ra del proceso del premio.

Los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género o Inclusión Social o su delegado/a, podrán vigilar todo el proceso para el otorgamiento del premio Patricio Brabomalo Molina, para lo cual, se notificará a la Entidad rectora de la Inclusión Social, a fin de que proporcionen la información y accesos necesarios para realizar este proceso.

Las y los observadores, podrán emitir un informe de ser necesario, mismos/as que no tendrán incidencia en la toma de decisiones.

2.4.4 Criterios de calificación

Las y los postulantes que pasaron la Fase de Precalificación serán calificados con base en los parámetros determinados en el Formato de Ponderación de Calificaciones (ver Anexo 3).

En el formato indicado se incluirá un resumen de cada participante, destacando sus principales características, logros o actividades realizadas en beneficio de las diversidades sexo genéricas o de los grupos de atención prioritaria (máximo 5 líneas).

El puntaje máximo es de 100 puntos. Sin embargo, la pertenencia a un grupo de atención prioritaria en el caso de tener alguna característica de vulnerabilidad motivará la aplicación de una acción afirmativa con 2 puntos adicionales, pudiendo aplicarse por una

sola ocasión para cada postulante.

Los certificados de verificación de actividades podrán ser emitidos por las organizaciones a las que pertenezcan los o las postulantes, así como por organizaciones sociales, colectivos o fundaciones que den fe de su trabajo en beneficio de la población LGBTIQ+ y grupos de atención prioritaria. Dichos certificados se reconocerán y calificarán en el marco de una sola actividad, a fin de garantizar la equidad y transparencia del proceso.

Las categorías de participantes sujetas a acciones afirmativas, conforme al artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, comprenden a personas que se encuentren en situación de desigualdad y, por tanto, requieren medidas específicas para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos. En concordancia con el artículo 11 de la misma norma, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real para los titulares de derechos.

Entre los grupos priorizados se incluyen: *mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas que padezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad, y personas que hayan sido víctimas de violencia doméstica y sexual, (...).*

Con relación al Subsistema de Protección en el artículo 909 del Código Municipal: *“personas de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afrodescendientes, personas en situación de movilidad humana, jóvenes”*, y; según el:

Artículo. 723.7.- Acciones Afirmativas. –En todo parámetro de evaluación se considerarán como acciones afirmativas, aquellas que estén enmarcadas en equiparar situaciones de vulnerabilidad social, las cuales, serán propuestas en las bases del concurso por la Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y aprobadas por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Cada ámbito de calificación será calculado como un promedio de las puntuaciones individuales otorgadas por cada integrante del Comité Evaluador de Postulaciones, este proceso garantiza una evaluación equilibrada y justa, considerando múltiples perspectivas y criterios.

2.4.5 Ámbitos de calificación

Actividades generales a favor de la población de las diversidades sexo genéricas o grupos de atención prioritaria: 35 puntos

Se considerarán las actividades de carácter:

1. Científicas,
2. Cívicas,
3. Culturales,
4. Educativas,
5. Sociales,
6. Ecológicas

7. Deportivas ⁹

Las/os postulantes deberán haber desarrollado actividades relevantes para la población LGBTIQ+ y grupos de atención prioritaria los cuales deberán estar debidamente sustentados. Cada actividad válida se puntuará con 5 puntos siempre que cuenten con las correspondientes certificaciones. Las mismas que se otorgarán midiendo las 4 categorías a continuación mencionadas.

CATEGORÍA	SIGNIFICADO
Logro	Se refiere a una actividad ejecutada destacada, acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad.
Impacto	Nivel de impacto alcanzado por un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona, ya sea a título individual o en representación de una organización que respalde su participación. Este criterio refleja la capacidad de generar resultados e influencia de manera directa, y será valorado en distintos ámbitos: barrial, parroquial, cantonal, provincial, nacional o internacional.
Innovación	Acción de crear nuevas herramientas o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias.
Trayectoria	Hace referencia al tiempo de duración de la actividad medida en meses, reconociendo la línea de tiempo en actividades que promuevan los derechos a la población de las diversidades sexo genéricas y grupos de atención prioritaria.

Medios de verificación:

Se deberá presentar la documentación física en hoja membretada con rúbrica que evidencie el tipo de actividad. Esto incluye:

- Certificados de participación como expositor/a o ponente en eventos o foros.
- Certificados de creación o ejecución de proyectos
- Publicaciones en medios digitales, radiales o escritos. (Adjuntar enlaces)
- Blogs, páginas web, o redes sociales que sustenten las acciones realizadas y su impacto para su país o cualquier ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro
- Activismo desplegado por la o el postulante, en la defensa, desarrollo y promoción de los derechos de la población de las diversidades sexo genéricas en la ciudad o país, debidamente certificadas.

De verificarse que existe más de una actividad que puede encuadrarse en dos categorías de este ámbito, se calificará una sola vez.

⁹ En caso que existe más de una actividad que puede encuadrarse en dos categorías de este ámbito, se calificará una sola vez.

Reconocimientos ¹⁰: 20 puntos

Se otorgará un máximo de 20 puntos por reconocimientos obtenidos por la persona a nivel local, provincial, nacional o internacional por activismo o actividades desplegadas en la defensa, desarrollo y promoción de los derechos de las diversidades sexo genéricas debidamente certificados.

Medios de verificación:

- Certificados en hoja membretada con rúbrica con títulos de honores, reconocimientos emitidos por las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil.
- De presentar más de un reconocimiento solo se contabilizará uno.

Defensa, promoción de derechos de la población de las diversidades sexo genéricas (LGTBIQ+) en los diferentes ámbitos: 45 puntos

Entendido como las acciones que contribuyen al reconocimiento, exigibilidad y ejercicio de los derechos de las personas LGBTIQ+ que, desde el liderazgo, voluntariado, la organización social, estudiantil, vecinal o la acción colectiva, han contribuido significativamente al bienestar, la no discriminación o LGBTIQ+ fobia, la cohesión social, la participación ciudadana de las diversidades sexo genéricas en el Distrito Metropolitano de Quito o el país.

Se otorgará un máximo de 45 puntos por reconocimientos obtenidos por las personas que contribuyen al reconocimiento, exigibilidad y ejercicio de los derechos de la población de las diversidades sexo genéricas.

Medios de verificación:

- Certificados en hoja membretada con rúbrica, emitidos por líderes o lideresas barriales, cantonales, organizaciones sociales, estudiantiles, autoridades comunitarias, de barrios, parroquias.
- Documentación escrita y/o digital en la misma se detallará el tipo de acción, duración y el impacto obtenido, y páginas web o de redes sociales (adjuntar enlaces),
- Recortes de prensa, documental audio-video.
- Blogs, páginas web, o redes sociales que sustenten las acciones realizadas y su impacto para su país o cualquier ciudad en los ámbitos descritos en el parámetro.

¹⁰ Son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano/a Honorario/a.

RÚBRICA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL

ÁMBITO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1. Actividades generales a favor de la población de las diversidades sexo genéricas o grupos de atención prioritaria	Desarrollo de actividades con impacto social	Actividades desarrolladas por postulante en ámbitos de: ciencia, cultura, civismo, deporte, educación, medioambiente, entre otros (por ejemplo, deportivas).	- 5 puntos por actividad válida debidamente certificada. - Cada actividad debe contar con medios de verificación físicos o digitales. - Categorías de evaluación	Certificados deben indicar tipo de actividad, duración y población beneficiada. - Enlaces digitales deben estar activos y accesibles.	(Máximo 35 puntos)
2. Reconocimientos	Premios o menciones obtenidas por el postulante en defensa o promoción de los derechos de las diversidades sexo genéricas	Se reconoce la trayectoria premiada del/la postulante a nivel local, nacional o internacional.	-20 puntos si presenta al menos un reconocimiento válido. - No se suman más puntos por presentar más de uno.	El reconocimiento debe estar en hoja membretada por una entidad pública, privada o social.	(Máximo 20 puntos)
3. Defensa, promoción de derechos de la población de las diversidades sexo genéricas	Reconocimiento, exigibilidad y ejercicio de los derechos de las personas LGBTQ+	Reconoce el liderazgo han contribuido significativamente al bienestar, la no discriminación o LGBTQ+ fobia, la cohesión social, la participación ciudadana de las diversidades sexo genéricas en el Distrito Metropolitano de Quito o el país.	-45 puntos si presenta un certificado válido de una autoridad o instancia comunitaria. - No se suman más puntos por presentar más de uno.	Certificado membretado y firmado por líderes y lideresas comunitarias, emitidos por organizaciones sociales, estudiantiles, autoridades comunitarias, de barrios, parroquias.	(Máximo 45 puntos)

2.4.6 Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio

Cuando existe un empate entre las y los postulantes para el premio, el Comité Evaluador de Postulaciones procederá de la siguiente manera:

- 1) La o el postulante que obtenga un mayor puntaje en el ámbito de **“Defensa, promoción de derechos de la población de las diversidades sexo genéricas”** será considerado/a en una posición numérica de ventaja por encima de los y las postulantes que lo iguale en puntos.
- 2) Si el empate persiste se priorizará el trabajo en el ámbito de defensa de derechos en comunidades, barrios, ámbitos estudiantiles en donde se requiere mayores habilidades al no contar con la tecnología, servicios o limitada capacidad institucional instalada.
- 3) Si el empate persiste, se considerarán las acciones desarrolladas por los o las postulantes durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

2.4.7 Proceso de Impugnación durante la Fase de Calificación

Durante la fase de calificación, los y las postulantes tendrán la oportunidad de impugnar su calificación. Los y las postulantes que deseen iniciar el proceso de impugnación deberán presentar una solicitud por escrito a la máxima autoridad de la entidad rectora de Inclusión Social, en dos (2) días término a partir de la notificación de los resultados preliminares. Las impugnaciones se recibirán hasta las 16H30 según cronograma.

La solicitud deberá incluir: La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.

Según el Título IV IMPUGNACIÓN Capítulo I REGLAS GENERALES Art. 217.- Impugnación. En la impugnación se observarán las siguientes reglas: *“2. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados Los fundamentos que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión”*. Código Orgánico Administrativo COA, (2017).

Instalación del Comité de Apelaciones

El Comité de Apelaciones se conformará por disposición oficial de la Secretaría de Inclusión Social, cada integrante deberá tener un suplente. Estará integrado por:

1. La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, o su delegado (a)
2. El Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.
3. Un/una representante de las Organizaciones Sociales en materia de la población de diversidades sexo genéricas, **quien presidirá el comité**. El o la representante de las organizaciones sociales no podrá ser el representante al pleno del Consejo de Protección de Derechos, a fin de diversificar la participación. Ni tampoco quien forme parte del Comité Evaluador.

Cada miembro titular contará con un/a suplente, quien lo reemplazará en caso de ausencia o imposibilidad definitiva.

La entidad rectora de Inclusión Social designará a una secretaria o secretario técnico del Comité, responsable de compilar la información, elaborar las actas e informes correspondientes y coordinar administrativamente el proceso.

Para la calificación, el Comité de Apelaciones establecerá el nuevo puntaje mediante el promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada integrante, para cada ámbito de evaluación.

Procedimiento de actuación del Comité de Apelaciones

- Posterior a la publicación de los resultados preliminares de la fase de calificación, las y los postulantes podrán impugnar los resultados en dos (2) días término. El Comité contará con un plazo adicional de tres (3) días término para revisar y resolver las impugnaciones presentadas.

- La entidad rectora de Inclusión Social, brindará el acompañamiento necesario que requiera dicho comité sobre el proceso de calificaciones, a través, de una asesoría técnico y jurídico de la profesional de la entidad mencionada, quien actuará con base a lo solicitado sin voz ni voto de injerencia en el proceso.
- Finalizado el proceso, el Comité elaborará un informe con la resolución de cada impugnación y la lista final de resultados según el Anexo 9 (Formato de Calificaciones). Este informe será remitido por correo institucional a las y los técnicos delegados del proceso.
- La decisión del Comité será notificada a las personas postulantes que presentaron impugnaciones, mediante correo electrónico o reunión presencial, explicando de forma clara las razones de la resolución adoptada.

Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina

Cualquier persona postulante o ciudadana que tenga conocimiento de posibles actos de corrupción o irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina podrá presentar una denuncia ante las instancias correspondientes.

Las denuncias pueden dirigirse a:

- Quito Honesto, a través del formulario en línea https://quitohonesto.ec/denuncias/form_denuncia o al correo electrónico: denuncias@quitohonesto.gob.ec
- Otras instancias de control o canales formales de denuncia que la persona considere pertinentes
- Las denuncias deberán estar sustentadas con documentación o medios probatorios.

Según la Ordenanza Metropolitana Reformativa 078-2024, artículo 723.11 del Código Municipal, la designación final del Premio Patricio Brabomalo Molina se rige por el siguiente procedimiento:

“La Entidad rectora de la Inclusión Social presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta veinte (20) días antes de la fecha de entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes, conforme a las bases del premio, aprobadas por la Comisión. Esta evaluación constituye un insumo referencial no vinculante para la Comisión, quien, en función del análisis de todos/as los/as postulantes, presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del Órgano Legislativo mediante acuerdo del Concejo Metropolitano.”

Una vez emitida la resolución por parte de la Comisión, la entidad rectora de la Inclusión Social procederá a publicar los resultados finales para conocimiento público.

2.5 FASE DE ENTREGA DE PREMIO

La entrega del premio “Patricio Brabomalo Molina” se enmarca en lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud (Ordenanza 078-2024).

De acuerdo con el Art. 726.1. – De la entrega del Premio. –*“El premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de noviembre de cada año con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador”.*

En cumplimiento de esta disposición, la persona ganadora del premio en su edición 2025 recibirá un reconocimiento simbólico y económico en una ceremonia oficial organizada por la Secretaría de Inclusión Social, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. Esta entrega estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.6 FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO

La Secretaría de Inclusión Social realizará una evaluación integral del proceso los resultados de dicha evaluación para conocimiento a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Para garantizar un proceso transparente, imparcial y conforme al marco normativo vigente, se establecen las siguientes disposiciones:

- En caso de existir conflicto de intereses entre algún integrante de la Comisión de Precalificación o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y uno o más postulantes, dicha persona deberá excusarse de participar en la respectiva instancia evaluadora.
- La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por los postulantes, y podrá proceder a su descalificación en caso de detectarse falsedad o inconsistencias graves.
- De acuerdo con la Ordenanza Metropolitana 078-2024, Artículo 723.8 del Código Municipal: *“No podrán postularse para ninguno de los premios previstos en esta Sección quienes, al momento del proceso de premios, se encuentren como candidatos o candidatas a elección popular. No se tomará en cuenta para la calificación y evaluación de las postulaciones que presenten funcionarios o servidores públicos que contengan como actividades preponderantes aquellas que se deriven del cumplimiento de sus atribuciones o funciones.”*

4. CRONOGRAMA

FASES	TIEMPOS 2025	ACCIONES
EXPECTATIVA	Del 25 al 28 de septiembre de 2025	· Socialización por medios digitales de la Secretaría de Inclusión Social y Municipio de Quito
POSTULACIÓN	Del 30 de septiembre al 16 de octubre (De no existir postulaciones se amplía hasta el 22 de octubre de 2025)	· Socialización de la convocatoria medios digitales y/o presenciales con organizaciones de jóvenes, ciudadanía, organizaciones LGBTIQ+, Consejo Consultivo de diversidades sexo genéricas, estudiantes de universidades, población de las diversidades sexo genéricas de la UPMSJ.
		· Recepción de postulaciones en la Secretaría de Inclusión Social y Administraciones Zonales · Las Az remitirán hasta el 17 de octubre de octubre 12pm a la Secretaría de Inclusión Social
PRECALIFICACIÓN	Del 01 al 17 de octubre	· Proceso de subsanación por parte de las/os postulantes
CALIFICACIÓN E IMPUGNACIÓN	Del 22 de octubre al 21 de noviembre de 2025	· Sesión del Comité Evaluador para la calificación de postulaciones
		· Impugnaciones y resolución.
		· Publicación preliminar de resultados
		· Envío a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el informe del proceso efectuado
		· La Comisión convoca una sesión y solicita a la Secretaría General del Consejo la elaboración del informe de la comisión
		· La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social convoca una sesión en la cual se aprueba el informe de la comisión.
		· La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, presenta el informe que contiene la terna al pleno del Concejo.
		· Publicación final de resultados
ENTREGA DEL PREMIO	Del 24 al 28 de noviembre	· Proceso de ejecución del evento de premiación
		· Inicio de gestión para el proceso para el pago del estímulo económico
EVALUACIÓN	Del 01 al 05 de diciembre	· Informe para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

5. REFERENCIAS

- Calidad, (2016) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados
- Código Orgánico Administrativo (2022), <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3362/1/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20Administrativo%20COA%20%2821-01-2022%29.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal, (2014), <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/COIP1.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador, (2008), https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- La Defensoría del Pueblo, (2017), a los 20 años de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador Editado desde San Pablo, Brasil. Por ONMIDIA LTDA, registrado sobre la persona jurídica (CNPJ) 22.919.457.0001-37. <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-los-20-anos-la-despenalizacion-la-homosexualidad-ecuador/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2023), <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/en-ecuador-2-4-de-personas-mayores-de-18-anos-se-identificaron-como-parte-de-la-poblacion-lgbti/>
- Ley Orgánica De Gestión de la Identidad y Datos Civiles (2016), https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/ley_organica_de_gestion_de_la_identidad_y_datos_civiles.pdf
- OMS, (1990), La Asamblea General de la OMS elimina la homosexualidad de su lista de enfermedades psiquiátricas. <https://www.agenciasinc.es/Visual/Ilustraciones/17-de-mayo-1990-La-Asamblea-General-de-la-OMS-elimina-la-homosexualidad-de-su-lista-de-enfermedades-psiquiaticas>
- Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024, sección IV “De los premios en temas de género y juventud”
- Municipio de Quito, (2022), Patricio Brabomalo Molina, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/premio-al-activismo-de-genero-se-llamara-patricio-brabomalo>

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Karen Quirola Analista. Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida	David Anchaluiza Coordinador Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida	Emilia Andrade Directora. Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida	Jacques Ramírez Secretario. Secretaría de Inclusión Social